



## CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario

29 de setiembre, 1995

ACTA No. 1170-95

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Licda. Adelita Sibaja  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Ing. Fernando Mojica  
Lic. Beltrán Lara  
Lic. Joaquín Bernardo Calvo  
Lic. Rafael Rodríguez

Ausentes: Licda. Ma. Eugenia Dengo, se excusa  
Bach. José Daniel Arias, se excusa

Invitado: Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

Se inicia la sesión a las 9:55 a.m.

### I. INFORMES DEL RECTOR

1. Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia sobre la modificación interna 3-95 y el Presupuesto Extraordinario 2-95

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 10-95, Art. IV, inciso 1) y 2), sobre la Modificación Interna 3-95 y Presupuesto Extraordinario, respectivamente.

LIC. BELTRAN LARA: En la Modificación Interna se están incluyendo recursos para pagarles a los tutores encargados en Investigación Dirigida y Trabajo Final de Graduación.

En la Comisión de Presupuesto y Correspondencia se recibió el documento del Presupuesto Extraordinario 2-95, pero revisando la información nos dimos cuenta que era el mismo que el Presupuesto Extraordinario 1-95.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

En el Presupuesto Extraordinario 2-95 lo que hace es sacar la partida de ₡10.699.098,65 que improbo la Contraloría General de la República sobre el Convenio UNED-MEP-PROMECE.

La Comisión decidió que no existe ningún problema en aprobar en el Plenario la Modificación Interna 3-95 y el Presupuesto Extraordinario 2-95.

Según nota de don Rodrigo Barrantes cuando se refiere que el faltante en la Escuela de Educación son ₡15 millones y lo que se está tomando de las otras Escuelas para transferir son cerca de ₡4 millones, a las otras Escuelas les queda un faltante de ₡10 millones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Solo la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales se le autorizó, que debido al Programa de Profesorado en Ciencias y Matemáticas, le prestara ₡3.5 y a las demás Escuelas se les dijo que debería considerarse para todo el año.

Para don Rodrigo Barrantes es fácil decir que ahora solo le quedan ₡10 millones.

Ahora vamos a ver cómo resolvemos este problema, pero que a futuro si se tiene cierto dinero solo ese se puede gastar.

LIC. BELTRAN LARA: Según la petición de la Dirección de Docencia le queda a descubierto cierto dinero a dos Escuelas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Creo que lo que corresponde es aprobar la modificación interna 3-95 por el monto indicado y no debe quedar contemplado en el acuerdo del Consejo Universitario los montos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que es importante indicarles a las unidades que deben de acogerse al dinero que se contempla en el Presupuesto.

Cuando el problema es vía modificación interna no hay inconveniente pero cuando es por modificación externa es a veces difícil.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Comisión de Presupuesto y Correspondencia le está poniendo mucha atención cuando se revisan este tipo de documentación. Tan es así que la modificación, después de haber venido aprobada por el Consejo de Rectoría, fue devuelta a la Oficina de Presupuesto y Finanzas, porque traía errores en su confección donde le estaban dando recursos a una Escuela que no los necesitaba de acuerdo a toda la documentación que venía adjunta.

\* \* \*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Discutido este asunto se toman los siguientes acuerdos:

### ARTICULO I, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 10-95, Art. IV, inciso 1), y SE ACUERDA aprobar la Modificación Interna 3-95, por un monto de ₡6,481,503.50. ACUERDO FIRME

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Al Presupuesto Extraordinario 1-95 se le hizo una corrección por ₡10 millones que no fue aprobado por la Contraloría General de la República.

Ese monto ha sido comprometido por PROMECE dentro del Convenio UNED-PROMECE, la Contraloría tiene dudas de que ellos paguen ese dinero en 1995, entonces están autorizando solamente por un monto determinado.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El Presupuesto Extraordinario 2-95 es por ₡10.692.682, la diferencia está incorporada en el Presupuesto Extraordinario 1-95.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El monto definitivo es por ₡80,527,491.76.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Contraloría General de la República aprobó el Presupuesto 1-95 y dejó de aprobar ₡10 millones.

Lo que se está haciendo es en el Presupuesto 2-95 con la corrección, el Consejo Universitario no está aprobado un Presupuesto por ₡10 millones sino que es un Presupuesto que modifica en ₡10 millones el Presupuesto 1-95.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que se está haciendo. Por eso el Presupuesto es ₡80,527,491.76, que es lo que la Contraloría General de la República aprobó pero la Universidad no le puede enviar un Presupuesto por ₡10 millones. Entonces este Presupuesto Extraordinario sustituye al 1-95.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO I, inciso 1-a)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 10-95, Art. IV, inciso 2), y SE ACUERDA aprobar el Presupuesto Extraordinario 2-95, por un monto de ₡80,527,491.76. ACUERDO FIRME

### 2. Observaciones al acuerdo tomado en sesión 1164-95

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sobre el punto 4) referente a derogar las plazas de 1994 y 1995, la Vicerrectoría Ejecutiva indica lo siguiente: "que además de derogar estas plazas se considera la movilidad laboral y velar porque cada dependencia cuente con el personal mínimo requerido para brindar los servicios con el nivel de calidad y prontitud con que los demandan los muchos servicios de los bienes y servicios que resultan de estas oficinas".

La Vicerrectoría de Planificación sugiere que se deje la posibilidad de casos calificados previo estudio de conveniencia institucional. Esto se refiere a que podrían haber algunas plazas creadas en 1994 y 1995 que sean indispensables que se mantengan.

La Escuela Ciencias de la Educación sugiere se cree una Comisión para nombramientos interinos y otros. La ATUNED considera que no es necesario despedir a personas por el simple hecho de ser plazas creadas en 1994 y 1995.

La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales indica que la eliminación de las plazas de 1994 y 1995, afecta la Cátedra de Matemáticas, los Programas de Informática, Agroindustria y Recursos Naturales.

El Profesorado de la Enseñanza de Matemáticas y de Ciencias la Universidad lo tiene mediante convenio con el Ministerio de Educación Pública que cerraría a partir de 1997, como lo ha informado el MEP, a no ser que haya una resolución de que la Universidad mantenga abierto el Profesorado y asuma la responsabilidad de financiarlo, pero no es un programa oficial de la Universidad.

Los Programas de Agroindustria y Recursos Naturales, se iniciaron en 1994. Según lo planteado cuando se aprobó la Macroprogramación en el Consejo Universitario, es que no necesitaban recursos adicionales, porque era la condición que pidió el Consejo Universitario para aprobar estas Macroprogramaciones.

Ese es el problema que se presenta en la Dirección de Docencia cuando



## CONSEJO UNIVERSITARIO

se aprueban las Carreras, que dicen que no necesitan recursos nuevos pero luego de que abre la Carrera sí los necesitan.

En el caso de la Carrera de Turismo, el Director de la Escuela de Sociales y Humanidades acaba de plantear que necesita \$100 millones y este dinero es para una cohorte.

Generalmente lo que se daba es que habían muchos de los cursos compartidos con otros programas, entonces la cantidad de personal que se necesitaba era muy poco. Pero en el caso de la Carrera de Agroindustria decía que con el personal que tenían en el área de Administración Agropecuaria cubrían fundamentalmente eso.

Entonces no hay un estudio y proyección de las carreras de cuál es el recurso financiero y humano indispensable.

La eliminación de las plazas de 1994 y 1995 no significa eso, porque si se le añade el aspecto de que todo el personal profesional dé tutorías.

Si se regula lo que tiene que ver con la coordinación, cuál es el plazo que un Coordinador le dedica a la coordinación podríamos tener cerca de 120 tutores más.

Se nombró una Comisión para analizar las diferentes unidades académicas, para ver cuáles son indispensables y si se encuentra que hay unidades que no son indispensables eso serían recursos que se podían utilizar en casos como estos. No se trata de que sobren recursos en la Universidad y no tengan nada que hacer. Se está pensando en como fortalecer este tipo de Programas.

ING. FERNANDO MOJICA: Me preocupa este se eliminen las plazas de 1994 y 1995 sin tener un estudio detallado, por lo cual no voy a votar este punto porque me gustaría que estuviera muy claro este asunto. Estoy de acuerdo cuando don Celedonio dice que tal vez con otras medidas haya profesionales que puedan sustituir algunas de las personas, pero no estoy convencido de ésto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que haya una redacción que pueda ser aceptada por todos.

Como está redactado este punto no dice que se derogan las plazas sino "que se autoriza derogar las plazas creadas en 1994 y 1995 que se encuentren en las siguientes condiciones... La Oficina de Recursos Humanos remitirá al Consejo Universitario el listado completo en un plazo máximo de 15 días señalando la jornada, unidad y la condición del nombramiento de cada una de las plazas".

Se puede redactar este punto que con el objeto de ejecutar esta medida, el Consejo de Rectoría hará un planteamiento al Consejo Universitario sobre las plazas y las razones en que se derogarían



## CONSEJO UNIVERSITARIO

y la forma en qué se atenderían las necesidades de las diferentes dependencias.

Creo que es importante que se muestre cómo se van a atender necesidades reales y que se deben a esas plazas.

Dentro de esas plazas hay algunas pocas que podrían ser importantes y que están nombradas en propiedad, y el resto fue a raíz del acuerdo que se tomó de pasar nombramientos de tutores de "Honorarios" a "interinos". Las plazas de 1995 no tienen problemas porque solo 1 plaza está llena, entonces ninguna unidad puede decir que es indispensable.

La idea era derogar las plazas de 1994 y 1995 independiente de qué condición tuviera. El acuerdo dice se derogarán las que estén en nombramiento interino, estado vacante, estado de préstamo. Hay cerca de 10 plazas que las unidades la han cedido.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay cierta preocupación por lo que expresa el compañero Fernando Mojica, sin embargo don Fernando se inclina por el elemento humano. El elemento humano contratado a plazo fijo, queda claro de que la Universidad no tiene ningún compromiso con él más allá de su nombramiento y ahí finiquita la acción de la Universidad con ellos y si quiere los vuelve a contratar.

Hay mucha preocupación en la Dirección de Docencia de que las plazas de 1994 se pidieron para llenar plazas de tutores que hacían falta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una cantidad de Asistentes Administrativos, inclusive la Oficina de Recursos Humanos ha procedido a recalificar plazas dando en algunas dependencias varias plazas de asistentes administrativo.

El Consejo debe definir quién tiene "Asistente Administrativo" y cuál es el máximo que puede tener, pero no puede ser que por otra vía se estén creando plazas de asistentes, esto es incorrecto. Cuando en la Universidad se creó la política de asistente era de que hubieran ciertas áreas que tuvieran un "Asistente Administrativo".

En la Oficina de Programación Curricular 5 tiempos completos, pero están nombrando en un 1/4 de tiempo para hacer una descripción curricular. Entonces se tiene que decidir, o la PROCUR queda y hace esas cosas o se van los 5 tiempos completos, no tiene sentido de que se paga por una descripción curricular.

La poca experiencia en la Universidad de Costa Rica y un poco más amplia en la Universidad Nacional, nunca recuerdo que me hubieran pagado por hacer una descripción de un curso. En la Universidad tenía sentido de que se pagara por hacer una descripción cuando se quería hacer una descripción de un curso en química y en la Universidad no había ningún químico.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Se dice que se van a hacer estudios prospectivos para tratar de determinar si hay una carrera o no. Entonces hay que decir si por la Vicerrectoría de Planificación continúa o se elimina eso, y cada una de las Escuelas lo hace. No sé cuál de las dos es la mejor, pero si se que no debe de darse las dos cosas. No puede ser que este tipo de trabajo lo estén haciendo dos instancias.

Hay tutores para que elabore el examen, sin embargo el Encargado de Cátedra no le alcanza el tiempo para hacer su trabajo, pero una de sus funciones es elaborar 10 alternativas de exámenes.

No tengo ninguna objeción que la cátedra se trabaje en forma colegiada, pero de que se contrate a una persona para eso habría que analizarlo. Tiene sentido de que se señalen las funciones del Encargado de Cátedra pero por otro lado se contrata a una persona para que haga ese trabajo.

El derogar las plazas de 1994 y 1995 es que eso nos permitirá cumplir con el punto 1) sin mayor efecto sobre el elemento humano, porque son plazas que están en forma interina, la Universidad no tiene ningún compromiso permanente. Entonces la mayor parte de las medidas se puede ejecutar sin afectar las personas que estaban en forma permanente.

Si no eliminamos las plazas de 1994 y 1995 para cumplir con el punto 1) habría que ir gradualmente diciéndole a una buena cantidad de personas que está en forma permanente que tiene que irse de la Universidad.

Hay personas que podrían pasar de una dependencia a otra y puede ser que le convenga a la Universidad reciclar profesionalmente a una persona.

LIC. JOAQUIN CALVO: No estoy convencido de este punto. Porque en cada uno los acápite hay una situación muy particular. Por ejemplo decir que se derogan las plazas con nombramiento interino, dependiendo de cuál sea la unidad que está siendo contemplada hay una gran diferencia. No es lo mismo el nombramiento interino de unos 6 meses atrás que los nombramientos interinos, por ejemplo, en la Editorial en donde hay personas que tienen años de estar trabajando en esa dependencias.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay muchas personas nombrada en forma interina y son plazas de 1980 y otros años, pero esas personas no están contempladas. Pudiera ser que de esas plazas interinas se acomode personas que estaba en forma permanente.

En ese punto se refiere a una cantidad determinada de plazas creadas en 1994 y 1995, que están en forma interina independientemente de cuál unidad sea. Las plazas que están prestadas y creadas en 1994 y 1995, tienen que estar en forma interina. Si lo que hubieran prestado es una plaza de las que tienen permanente tendrán que



## CONSEJO UNIVERSITARIO

justificar cuál es la plaza interina que deben sacrificar para que la persona regrese. El hecho de que la persona esté prestada no es responsable de que la unidad lo haya prestado.

ING. FERNANDO MOJICA: Habría posibilidad de dejar este punto pendiente en espera de que la Oficina de Recursos Humanos envíe el listado de las plazas. Creo que es importante que se justifique por qué la plaza se elimina.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para que la Oficina de Recursos Humanos envíe el reporte este acuerdo tiene que quedar en firme porque de lo contrario no van a enviar el reporte.

El Consejo Universitario va a tener un documento de cuáles son las vacantes. A la luz de ese documento vamos a decir por qué estas plazas se pueden eliminar.

ING. FERNANDO MOJICA: De esa forma estaría de acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En 1994 se crean 68 tiempos completos o sea en ese momento eran más del 10% de personal que nosotros teníamos.

Si nosotros determinamos cuál es el porcentaje que se dedica del FEES a gastos salariales, entonces eso fija cuál es el volumen de personal que puede tener la Universidad, no hay forma de cumplirlo de otra manera.

Si se dedica un 80% del FEES en masa salarial la Universidad debería tener 600 tiempos completos en vez de 750 tiempos completos. Esto no significa que la Universidad no podría tener más personal en programas autosuficientes.

Cerca de 50 plazas pertenecen al Programa de PROMECE, que si se separa el este programa esas plazas deben ser interinas y con eso se reduce las plazas.

ING. FERNANDO MOJICA: Estoy de acuerdo siempre y cuando sea el Consejo Universitario el que decida las plazas que se eliminan, ya que esto va a permitir un reordenamiento completo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se le agregue al final lo siguiente: "el Consejo de Rectoría presentará al Consejo Universitario un planteamiento sobre la ejecución de este punto".

LICDA. ADELITA SIBAJA: Estará incluido en esa redacción la preocupación de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en cuanto a la transformación que tuvieron de estas plazas creadas para poder utilizarlas a los requerimientos de la Escuela, que vienen funcionando a base de estas transformaciones en códigos que les permitían su operación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Cátedra de Matemáticas es vieja y que esto

## CONSEJO UNIVERSITARIO

no puede verse afectado porque la Cátedra de Ciencias se creó en 1989. Lo que ellos requerían era "honorarios", para algunos de los tutores conforme estaban atendiendo esos grupos.

Esto nos permitiría decirles por qué esa Cátedra tiene problemas, porque la Maestría en Extensión Agrícola no está siendo autofinanciada. Se está consumiendo los recursos de las Cátedras de Ciencias y Matemáticas.

Creo que a futuro hay que establecer reglas para la Maestría en Extensión Agrícola, de tal manera que no tenga esta necesidad.

Creo que habría que determinar cómo se va a cubrir la tutoría que brinden los demás funcionarios.

Si se autoriza que los estudiantes puedan hacer en vez de la tesis cursos, le garantizo que con solo eso las unidades recuperarían todo el dinero que necesitaban por honorarios para esos tutores.

Si se comienza a separar a algunas de cosas puede ser que no sean importantes pero otras sí.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pareciera importante que en este mismo punto, u otro adicional, debería regularse las plazas que no necesariamente son de 1994 y 1995, que están prestadas, que toda plaza en propiedad que se encuentren en estado de préstamo deberá ser devuelta a la unidad de origen. Esto ha creado una serie de interinazgos y se han llenado con plazas de 1994.

Creo que es importante determinar que toda plaza en propiedad que se encuentre en estado de préstamo deberá ser devuelta a su unidad de origen excepto que la Oficina de Recursos Humanos demuestre, previo estudio técnico, que esa plaza debe quedarse permanentemente en la unidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pensaba plantear al Consejo Universitario que debería haber unos lineamientos de política laboral, dentro de las cuales tendría que venir lo que tiene que ver con evaluación, destacamiento al servicio, deshacerse de plazas porque la persona no les cae bien o porque no hace nada.

Conozco unidades donde hay un funcionario que les sirve, no les llama la atención y lo que hacen es regalar la plaza.

Dentro de este tipo de políticas qué debe responder la unidad. La unidad debe tener ciertos lineamientos y sobre eso pensaba hacer un planteamiento en forma posterior.

LIC. BELTRAN LARA: Comprendo la preocupación de algunos compañeros y de las unidades que saben que tienen una gran cantidad de plazas de 1994 y 1995 en forma interina y que eventualmente desaparecerán.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Sin embargo me parece que este asunto hay que verlo en forma conjunta. Probablemente después de que tengamos claridad en cuanto a cómo van a quedar algunas dependencias en la Universidad, haya una posibilidad de reubicación de algún profesional que eventualmente podría cubrir aspectos de docencia.

Por otro lado está el como se maneje el asunto de la dedicación exclusiva y el asunto de que los profesionales tengan que dar alguna tutoría, eso podría incrementar los faltantes que se originarían por la eliminación de las plazas vacantes o interinas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Al desaparecer PROMECE en 1997 eso es menor que lo ingresado.

Otro problema de las algunas unidades de la Dirección de Docencia que han contratado dentro de lo que dice que es su planilla normal para convenios.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero proponer alguna modificación en la redacción del acuerdo para que quede ajustado; el Consejo Universitario tomará la decisión definitiva.

Sugiero que al acuerdo se le agregue que "salvo casos especiales a juicio del Consejo Universitario se derogarán las plazas creadas en 1994 y 1995 que se encuentren en las siguientes condiciones...".

Con el panorama claro el Consejo Universitario tomaría una decisión definitiva. Sabiendo cuáles son las plazas, quiénes las están ocupando, porque muchas de esas plazas están partidas en 1/4 de tiempo, cálculo que podrían haber cerca de 100 tutores.

Me parece que sería bueno dejar el acuerdo en esos términos, que no necesariamente las plazas se van a eliminar y que el Consejo Universitario pueda hacer algún tipo de excepción, dependiendo de las circunstancias específicas de cada plaza.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No entiendo porque están tan preocupados. El Consejo Universitario lo estará ejecutando.

Para derogar las plazas se tiene que hacer un planteamiento, la información la brindará la Oficina de Recursos Humanos y el planteamiento lo hará el Consejo de Rectoría y el Consejo Universitario tomará la decisión.

Sugiero que este punto se le agregue que en el Consejo de Rectoría presentará un planteamiento al Consejo Universitario sobre la ejecución de este acuerdo y que el Consejo Universitario con base en el reporte de la Oficina de Recursos humanos y el planteamiento del Consejo de Rectoría procederá a tomar la resolución final.

Creo que después una Comisión podría hacer una nota adicional para que aclare en algunos casos cuál es el sentido del acuerdo o en qué



## CONSEJO UNIVERSITARIO

forma se tomó en cuenta las observaciones.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Es importante explicar las modificaciones que se han hecho.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El punto 5) es sobre el pago de horas extraordinarias.

La Vicerrectoría Ejecutiva no puede hacer ningún planteamiento si el acuerdo no quede en firme, pero si ha hecho algunas observaciones.

En las observaciones indican que no solo diferenciar el caso de los choferes sino incluir otros servicios que por razones especiales puedan demandar tiempo extraordinario previa aprobación del CONRE.

Están tomando en cuenta el caso de los guardas. Las horas extras son generadas por otras dependencias no por los choferes, sino por Distribución de Materiales o la Editorial.

La Vicerrectoría de Planificación sugiere que se haga excepción por dependencias según la naturaleza de funciones.

El Sindicato acepta este punto pero si se trabaja tiempo extra debe pagarse.

Este asunto lo aclaré, ya que si alguna persona trabaja extras y fue solicitado por los Jefes, obviamente el trabajo se tiene que pagar. Lo que se está diciendo es que no se autoriza que se pida por adelantado.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El acuerdo dice se prohíbe presupuestar a partir de 1996, el pago de horas extraordinarias, se está dando por un hecho de que van a haber horas extraordinarias y que no se van a pagar. Este aspecto me lo hicieron ver y que era un problema legal.

Sugiero que quede "se prohíbe presupuestar a partir de 1996, recursos para tiempo extraordinario...".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay ninguna objeción porque lo que se presupuesta es ingreso o egreso, pero no el pago de nadie en forma específica.

Para que una persona pueda trabajar horas extras y pagarlas, el procedimiento es que tendrán que hacer un planteamiento al Consejo de Rectoría.

Con base en eso haremos llegar un planteamiento al Consejo Universitario para que autorice determinado dinero.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Don Luis Guillermo Carpio me comentó que no sabe qué va a pasar para el período de matrícula. El personal de



## CONSEJO UNIVERSITARIO

las Oficinas de Registro y Tesorería tienen que trabajar horas extras.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto se resolvió en la sesión pasada. Ya que se tomó el acuerdo de qué matrícula se pagará por una tarifa.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Lo de tarifas siempre se ha hecho, ha sido norma general. Todas las personas que trabajan en periodo de matrícula, fuera de los funcionarios, siempre se ha pagado por la partida de "Honorarios". Inclusive me comentó don Luis Guillermo Carpio que hay prohibición expresa de la Contraloría General de la República que le paguemos honorarios a un funcionario si se utiliza como tiempo extra.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por vía de horas extras significa que se le tiene que pagar tiempo y medio o doble tiempo, en cuyo caso no nos sirve que trabajen funcionarios de la Universidad tiempo extra porque sale muy caro.

¿Por qué una empresa presupuestaría horas extras? Porque tiene muy poco personal para hacer la labor o porque tiene muy mal planeamiento. Entonces como no sabe cuántas son las horas que se lleva para hacer eso se ponen como horas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En el periodo de matrícula el funcionario tiene que trabajar con un horario permanente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Solo hay una disposición que dice que no se le puede pagar a una persona dos cheques del estado y esa misma disposición dice que quedan exceptuados los educadores, no sé como la Contraloría va a obligar a la Universidad más allá de esta disposición.

Quiero preguntarle al Asesor Legal si es cierto no podría pagar a ningún funcionario trabajo de esa naturaleza.

LIC. CELIN ARCE: Como se dice que la Contraloría General de la República dispuso y pareciera que para valorar si es cierto no y el sustento jurídico de tal afirmación necesitaríamos conocer el dictamen de la Contraloría.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay un dictamen de la Contraloría General de la República del 1 de marzo de 1994, donde dice que por honorarios solo se podrán pagar servicios específicos como por ejemplo: supervisión de obras, avalúos, investigaciones, diseños, entrenamiento o adiestramiento de personal, investigaciones de auditoría, estudios de contabilidad y otros afines. Por eso la administración nunca ha pagado, pero si queda claro que puede pagar para nosotros en buena hora, porque las horas extras están implicando no sólo el pago único de la hora extra sino que incluye las cargas sociales, aguinaldo, etc.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Me preocupa que tengamos problemas, después de haberle pagado a un funcionario honorarios sin que entre en ese encasillamiento que ha hecho la Contraloría de que son solo servicios profesionales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la Universidad se puede trabajar un tiempo completo y puede hacerlo en otra universidad hasta medio tiempo.

De conformidad con los últimas declaraciones de la Corte solo hay un patrono y es el Estado. Entonces el otro medio tiempo ¿debía pagarse a tiempo medio porque son horas extras?.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hago esta aclaración para que después la Universidad no tenga problemas.

Para mí lo mejor es no pagar horas extras, lo que quiero prever es que después estemos claros que no tengamos un problema posterior.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Le solicité al Vicerrector Ejecutivo una aclaración sobre este asunto y me dijo que no había ningún problema. Parece que la disposición de la Contraloría General de la República se tuvo que modificar por alguna intervención Sala IV.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Sala IV se le demostró que es ilegal que la Contraloría diga que no se le puede pagar más de un cheque porque la Sala IV le dijo que eso no era correcto. Esa disposición exime a las instituciones educativas, tan es así que el Ministerio de Educación lo hace en forma permanente.

¿Cuántos profesores tiene el Ministerio de Educación con doble jornada? ¿cómo lo hacen?. El MEP no les paga por horas extras.

LIC. CELIN ARCE: En ese caso se necesitaría conocer el criterio de la Contraloría. Es muy distinto que la Contraloría dijo y otro asunto es tener el documento, se valora y lo procesa y saca la conclusión.

Hay que recordar que hace un tiempo atrás el Reglamento de Contratación Administrativa prohibía que los funcionarios pudieran contratar con la misma institución y la Sala IV declaró este asunto inconstitucional. En este momento la UNED puede contratar a sus propios funcionarios en servicios profesionales o de contratación administrativa excepto que tengo injerencia en el caso.

Pareciera que hay que hacer la previsión de dejar abierto la prohibición para no arrancarse tanto, tal vez se podría revisar la redacción.

Sugiero que se lea de la manera siguiente: "Se prohíbe presupuestar a partir de 1996 el pago de horas extraordinarias, excepto para los casos especiales, previo planteamiento que haga a este Consejo Universitario la Vicerrectoría correspondiente". Que quede solo para casos especiales con su debida justificación ante el Consejo



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Qué pasaría si los funcionarios de la Oficina de Registro tienen que trabajar horas extras y se les va a pagar por la partida de honorarios, pero no existe ningún contrato.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si se presentan problemas se detiene la matrícula a la hora que corresponde. En los Centros Universitarios la matrícula es sábado y domingo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No es problema de los funcionarios de los Centros Universitarios, los funcionarios de los Centros nunca han cobrado horas extras.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los funcionarios de los Centros Universitarios están cobrando horas extras.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Durante cinco años los funcionarios del Centro Universitario de Alajuela nunca cobraron horas extras.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el proceso de elecciones me llegó el cobro de horas extras para los guardas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Creo que está bien la redacción de don Celín Arce.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El prohibir las horas extras es el decirles a todas las unidades que no se atenga a no hacer el trabajo y luego decirle al funcionario que lo haga, porque puede llegar a convertirse en un hábito y un elemento de corrupción.

LIC. CELIN ARCE: El problema no es que haya una previsión presupuestaria porque no hay obligación de gastar. El presupuesto es una autorización para gastar. Ahí es donde está el abuso y donde a la Universidad se le escapa de sus manos el problema, es la forma de piñata que se ha venido utilizando. Si esto va a pasar por el colador del Consejo Universitario ahí es donde cada quién tendrá que justificar las necesidades de servicio, urgencia del mismo.

LIC. JOAQUIN CALVO: Tanto el punto 4) como el 5) lleva implícito un problema histórico en la Universidad. Lamentablemente las instancias que han tenido que ejercer la toma de decisiones no lo han hecho, y esa es la razón por la cual ahora nosotros nos vemos involucrados en el asunto de que se tenga que normar lo que se ha convertido en un abuso. En un abuso en donde se escogen a dedo las personas para otorgarle beneficios de horas extras. Hay un comparadros en la distribución de las horas extras. Hay que ubicar el problema dentro de su dimensión.

Creo que muchas personas no saben de cómo es que se seleccionan las personas para otorgarles el beneficio de las horas extras y como todas las personas no son las que participan de este beneficio,



## CONSEJO UNIVERSITARIO

entonces dicen que esto no es un problema, pero si lo es.

Si la Oficina de Recursos Humanos hubiese tomado las provisiones del caso a tiempo y le hubiera dado en el punto anterior el reconocimiento a los funcionarios de más antigüedad en la Universidad no hubiéramos tenido el problema de las plazas de 1994 y 1995, pero eso no se ha hecho. Ahora estamos ante una situación que se convierte inmanejable.

Cuando se dio la apertura de que la Universidad puede reconocerle a los profesionales dentro de la Universidad un tiempo adicional por lo que trabaje, eso se empezó a ver como una piñata y ojalá que eso se vaya regularizando.

La Vicerrectoría Ejecutiva hace la observación de que la jornada laboral se eleve a 48 horas semanales, y quisiera saber cuál es el planteamiento que están haciendo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que eso se podría plantear en otra serie de lineamientos.

En este momento la jornada está en 42.5 horas, 36 horas y 32 horas. De hecho la jornada podría ser, de conformidad con la Ley, las 48 horas que la jornada ordinaria.

Si la Universidad no ejecutara indica que la jornada diurna es de 48 horas la ventaja que significaría es que de no se tendría que pagar 5.5 como extra.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se plantea la posibilidad de modificar horarios, creo que esto vendría a disminuir el problema del pago de horas extras. En procesos más agudos para la Universidad, como es matrícula y que demandan más atención por parte de la Vicerrectoría Ejecutiva, se podría analizar la posibilidad que en lugar de trabajar tiempo extraordinario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Un ejemplo es la distribución de materiales. La Universidad a Distancia de Alemania lo que tiene es una tarifa para la distribución de los materiales y cada tres meses los distribuye.

En el caso de la Universidad es que cuando acerca la distribución de materiales se nos envía una serie de autorización para pago de horas extras, pero en el resto del tiempo creo que no es suficiente para un 1/4 de tiempo. Esto es uno de los problemas que tenemos.

LIC. CELIN ARCE: Sugiero que este punto diga "se prohíbe presupuestar a partir de 1996, recursos para el tiempo extraordinario, excepto para el caso de los choferes y otros casos especiales...". Con esta redacción queda cubierto cualquier caso de excepción.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que esa redacción está bien.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sobre este tema ha habido muchas críticas en la Universidad, de que se ha hecho excepción con los choferes. En términos generales no está de acuerdo de que los choferes sean excepción en la Universidad para pagarles horas extras. Si queda estipulado como casos especiales, será la Vicerrectoría Ejecutiva que eleve al CONRE esa necesidad.

Muchos funcionarios han externado que es más justificable el caso de otros funcionarios que los choferes, porque en este momento el ir a las comunidades no es problema para el tutor. Pero si la Vicerrectoría Ejecutiva demuestra la necesidad, entonces se les estará pagando a los choferes como caso especial.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estaría de acuerdo en que aparezca en forma general. Hay críticas de por qué se hace excepción con los choferes. Conforme a la jornada que a ellos se les contrató inicialmente en la Universidad, el hecho de que se les envía y se tienen que quedar en los Centros y que no fueron contemplados en este Reglamento de Jornadas, es la razón por la que se presenta el problema de pago de horas extras a los choferes.

En relación con el punto 6) sobre el Reglamento de Dedicación Exclusiva. Creo que muy pronto este Reglamento va a llegar a su fin porque está en proceso el decreto mediante el cual se va a eliminar.

La Vicerrectoría Ejecutiva recomienda que no propicie la salida de buenos profesionales, que la jornada laboral exige trabajo adicional, que las bases salariales reflejan el nivel de autoridad.

En el caso de la Escuela Ciencias de la Educación, indican que hay medidas que afectan al ámbito laboral podrían afectar competitivamente del punto de vista salarial y no está claro el sustento legal de algunas medidas. Sugiere que se cree una Comisión Técnica-Académica-Legal.

La Vicerrectoría Académica señala que no son claras las directrices dadas al Jefe de Oficina Jurídica para modificar el Reglamento.

La Escuela Ciencias Exactas y Naturales indican que estos puntos harán más difíciles atraer profesionales competentes o mantener los actuales, pero hará a la UNED poca atractiva profesionalmente.

La Vicerrectoría Académica apoya las medidas de que hayan reformas pero no está de acuerdo con ninguna.

La Dedicación Exclusiva nunca le ha sido reconocida a las Universidades por el Gobierno, entonces significa un monto importante. En este momento representa \$55 millones de lo que la Universidad recibía para otros fines sin que ella haya sido reconocida.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

En el Reglamento de Dedicación Exclusiva no hay límite hasta donde acepta la Universidad. Por ejemplo, si todos los funcionarios pudieran acogerse y eso significa un déficit de cerca de ₡100 millones quién asume la responsabilidad de pagarlo ya que no está cubierto por el Gobierno.

El problema fundamental para la Universidad es que no tiene ninguna protección. Creo que es importante que la Universidad señale cuál es el monto que tiene. Creo que se le debe pedir al funcionario qué es lo que le debe de dar a la Universidad.

LIC. BELTRAN LARA: El Consejo Universitario está en espera de la propuesta del Lic. Celín Arce.

LIC. CELIN ARCE: No puedo hacer la propuesta hasta que el acuerdo lo apruebe el Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El punto 7) sobre la modificación del porcentaje de la anualidad ha sido de gran controversia en la Universidad. Creo que debemos tomar conciencia de que los funcionarios tienen razón de no querer, sobre todo si se va a contemplar que el valor de las anualidades formarán parte del aumento salarial que cada funcionario del sector público va a recibir.

Soy del criterio que se mantenga igual el porcentaje y si se da una variante sería en los términos siguientes.

Que para todo nuevo funcionario que ingrese a la Universidad a partir de este acuerdo, el paso tendrá un valor de 3%, para tal efecto se adiciona al Art. 30 del Estatuto de Personal lo siguiente "Existirá un... Cada paso tendrá un valor de 3% del salario de la categoría universitaria que ocupe el funcionario".

LICDA. ADELITA SIBAJA: Me parece que por el momento se podría dejar este asunto como lo ha planteado el compañero Rafael pero le agregaría que además los pasos que se obtienen por títulos adicionales. O sea que se rebaje el porcentaje de 5% a 3% para otros conceptos pero no de la anualidad.

ING. FERNANDO MOJICA: Tengo duda si la Universidad puede rebajar el porcentaje de la anualidad porque son derechos adquiridos.

No estoy de acuerdo con lo que ha propuesto la compañera Adelita de rebajar el porcentaje de otros incentivos y no de la anualidad. Creo que es importante estimular a los funcionarios para que se capacite más.

LICDA. ADELITA SIBAJA: La propuesta la tomé de las observaciones que hizo la Vicerrectoría Ejecutiva.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Mi propuesta es que se adicione al Art. 30 lo siguiente: "todo funcionario que ingrese a la UNED a partir de



## CONSEJO UNIVERSITARIO

la aprobación de este acuerdo, cada paso tendrá un valor del 3% del salario de la categoría universitaria que ocupe el funcionario".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Art. 30 quedaría igual de como quedó redactado.

Prefiero que como reacción a lo que los compañeros han dicho nosotros no aprobáramos el rebajar el porcentaje sino que se haga la consulta a la Procuraduría General de la República. Me hubiera gustado, que independientemente de que se baje o no se haga la consulta.

Esto nos está afectando no solamente con nuevos pasos, sino una reforma que se hizo con respecto al sector administrativo y nos está generando más pasos y se está incrementado en una forma tan grande el presupuesto y creo que a 1998 los salarios bases de la Universidad serán inferiores a las anualidades. Para 1995 anda cerca de ₡400 millones contra ₡600 millones o sea que se ha ido acercando.

Hay muchas personas que están nombradas en un 1/4 de tiempo luego pasan a tiempo completo y esto se va incrementando. A nivel público no hay una sola institución que tenga un porcentaje tan alto. Es preocupante que la Universidad aparezca ante la Asamblea Legislativa con un privilegio de esa naturaleza.

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que es importante que se haga la consulta a la Procuraduría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría rebajar la anualidad a 3% a partir de 1996 pero se deja el campo para la consulta a la Procuraduría. Se le consultaría si es posible reducir un beneficio de anualidad de 5% a un 3% en la Universidad por considerarlo demasiado oneroso.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El acuerdo podría quedar de que se rebaje la anualidad de 5% a 3% pero que adicional a esto, si la Administración quiere hacer el planteamiento a la Procuraduría, sería otro asunto. Considero que no es necesario que haya un acuerdo del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El único ente que puede decir si está de acuerdo o no es la Procuraduría General de la República entonces como se va a tomar un acuerdo de que se rebaje el porcentaje de la anualidad si el ente autorizado no está de acuerdo.

La razón que nos dan es que el rebajo del porcentaje va contra la Ley de Creación y la Constitución Política.

Creo que es importante que se aclare este asunto y a la Universidad le serviría tener un pronunciamiento.

LIC. JOAQUIN CALVO: Estoy de acuerdo. Creo que es importante tener el criterio técnico para saber a futuro, adónde vamos a estar.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

La preocupación fundamental de disminuir el porcentaje de la anualidad del 5% al 3% no cabe duda que ha sido la situación actual del país, donde la masa salarial se ha visto afectada en la mayoría de los trabajadores y eso es lo que están resintiendo y de ahí la reacción. Técnicamente no creo que haya ningún trámite como para que las distintas instancias que aquí se han manifestado digan, que mediante consulta técnica que se haya dicho que esto es ilegal.

De tal manera estaría de acuerdo que se haga la consulta a la Procuraduría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El punto quedaría de la manera siguiente "consultar a la Procuraduría General de la República si es de viabilidad jurídica para reducir el valor de la anualidad por cuanto es sumamente onerosa para la Universidad.

LIC. CELIN ARCE: La adición al artículo 30 del Estatuto de Personal quedaría así "cada paso tendrá un valor de 5% del salario de la categoría universitaria que ocupe el funcionario, excepto para quienes empiecen a laborar a partir del 1 de octubre de 1995, en cuyo caso el valor del paso será de un 3%".

Según como venga el dictamen de la Procuraduría General de la República y existiendo un acuerdo, el Consejo Universitario estaría en un problema.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay que dejar en suspenso este punto hasta que llegue el dictamen de la Procuraduría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se mantenga que a partir de 1996 cada paso tenga un valor del 3%, pero para efectos de ejecutar este acuerdo, la Administración lo hará si cuenta con el dictamen positivo de la Procuraduría General de la República.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Soy del criterio de que se deje en suspenso este punto hasta que llegue el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este punto podría quedar de se consultará a la Procuraduría General de la República si es viable legalmente reducir la anualidad en una institución cuando ésta lo considera muy onerosa y si esto es aplicable a nuevos funcionarios o puede ser aplicado a todos los funcionarios de la Universidad.

Sobre el punto 8) referente a la prestación de servicios de tutoría o dirección de tesis a partir de 1996. La Vicerrectoría Ejecutiva señala que todos los funcionarios profesionales pueden asumir estas funciones y cuáles serían los lugares obligatorios, indicar los profesionales incluidos y qué no sea una modificación sustancial del contrato de trabajo.

La Escuela Ciencias de la Educación sugiere que se incluya a todo

## CONSEJO UNIVERSITARIO

el personal de manera que suman un cuarto de tiempo en campos afines.

El Sindicato UNE-UNED indica que se modifica el contrato de trabajo.

No se modifica el contrato de trabajo en aquellos casos excepto en aquellos casos en que las personas fueron contratadas no para llevar a cabo una labor académica, por eso se sugeriría que se realice un estudio técnico y legal. El estudio legal nos diría es si una persona fue contratada para un trabajo administrativo lo podría pero en forma voluntaria. A diferencia de como está definido de las personas que trabajan en extensión, investigación y docencia que puede perderse la labor en cualquier de éstas actividades.

Es importante lo que señala la Vicerrectoría Ejecutiva de cuáles serían los lugares obligatorios. Es evidente de que no estamos pensando de que los funcionarios profesionales presten servicio de tutoría o dirección de tesis fuera de San José. Lo pueden hacer fuera de San José si ellos quieren hacerlo o de lo contrario estarían dando en el Centro Universitario de San José.

Se puede hacer una aclaración de que el lugar siempre será de la mayor conveniencia para el funcionario siendo el Centro más cercano ya sea de su lugar de trabajo o de residencia. Sin embargo los funcionarios podrían escoger otros Centros en forma voluntaria.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Creo que es importante aclarar en este punto que es dirección de trabajos finales de graduación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que cambiemos de metodología de trabajo, que analicemos los puntos polémicos.

Las recomendaciones sobre el punto 9) es que se incluya más representantes de las áreas administrativas en la Comisión, no aceptar traslados de funcionarios cuya evaluación es negativa, capacitación para ampliar la materia disciplinaria en la Universidad.

La Escuela Ciencias de la Educación señala que se cree comisión interina en lugar de Comisión de Reorganización Institucional.

La ATUNED indica que la Comisión de Reorganización Institucional se amplíe con funcionarios de las organizaciones laborales.

El Sindicato UNE-UNED señala que los derechos de los trabajadores se respeten, atentan contra la estabilidad.

La Vicerrectoría Académica insta al Consejo Universitario para que aquellas medidas que afecten el futuro de la Universidad y la estabilidad laboral de los funcionarios tengan más discusión oportuna con la comunidad universitaria, con el fin de llegar a acuerdos concertados.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Hay dos tipos de planteamiento sobre el estudio técnico que presentará la Comisión de Reorganización Institucional. Uno es que se consulte a todas las instancias y el otro es que los organismos gremiales tengan opinión de pronunciarse sobre ese estudio técnico en cada uno de los casos.

Creo que lo conveniente es que se incorpore un representante de cada uno o que la Comisión de Reorganización Institucional, antes de presentar el estudio técnico, deberá presentárselo a los representantes de las organizaciones gremiales para que ellos emitan su criterio.

LIC. JOAQUIN CALVO: Quiero hacer un planteamiento concreto. Incluir a algunos de los representantes de las organizaciones gremiales para que participen dentro de la Comisión de Reorganización Institucional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se agregue al punto 9) "que para efecto se incorpore en la Comisión de Reorganización Institucional dos representantes de las organizaciones gremiales".

Sobre el punto 10) referente sobre la ampliación de opciones para el trabajo final de graduación.

La Vicerrectoría Ejecutiva sugiere que se haga un estudio de permanencia de graduados en la UNED con el fin de visualizar las ineficiencias que el sistema ha ido absorbiendo en términos de materias retiradas, materias perdidas, desperdicio de recursos de tutorías, etc.

La Escuela Ciencias de la Educación señala que acepta en principio siempre que no conlleve al deterioro de la calidad educativa, que se cree una Comisión que redefina los trabajos finales y objeta la presencia y decisión exclusiva del Vicerrector Académico sobre asuntos que competen a las Escuelas.

La observación principal es que se cree que el Vicerrector Académico lo puede hacer en forma independiente y no veo nada malo en eso.

Se podría solicitar al Vicerrector Académico que en coordinación con las Escuelas.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que el problema es que cuando se dice "con su personal" se entiende que es la secretaria y asistente, no están entendiendo que es con todo el personal de docencia.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se podría indicar que en conjunto con los Directores de Escuela.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría decir que "...en conjunto con los Directores de Escuela...".



## CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. BELTRAN LARA: Los que juegan un papel importante son los Encargados de Carrera.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A veces los Encargados de Carrera son demasiados conservadores y creo que hacen a muchos profesionales comenzar una carrera de cero cuando debían hacer un reconocimiento a partir de un momento determinado.

LIC. BELTRAN LARA: Sugiero que sean los Consejos de Escuela los que trabajen con el Vicerrector Académico.

LIC. JOAQUIN CALVO: Me parece bien la propuesta, sobre todo que hay un reclamo generalizado en la Escuela de Educación de que los Consejos de Escuela, donde antes se daba la discusión abierta y los planteamientos desaparecieron.

Como es posible que se dure 22 días para decir a un estudiante si el tema de tesis está aprobado.

Creo que estos aspectos si se deben someter a discusión y análisis dentro de los Consejos de Escuela y hacer planteamientos específicos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que harían los Consejos de Escuela es señalar alternativas.

Sobre el punto 11) la observación general es que haya un arancel diferenciado por carrera. Eso es bastante difícil porque los alumnos podrían reclamar.

Para que hubiera una tarifa diferenciada por carrera se tendría que analizar la posibilidad de tener un modelo dual. El modelo dual sería aquel en que puede tener un 20% a distancia y un 80% presencial, entonces a esas carreras se les podría una tarifa distinta.

En algunos casos podría ser que para la Universidad fuera conveniente implementar esa forma de educación, que sería el único camino para diferenciar tarifas dentro de carreras.

Como en este punto no hay objeciones se deja como está.

En relación con el punto 12) hay observaciones de que se amplíe el plazo hasta el 31 de octubre y que haya participación de la Oficina de Programación y Análisis Administrativo.

La Escuela de Educación se opone a la propuesta del Consejo Universitario.

El Sindicato UNE-UNED señala que le parece impropio la medida.

Pienso que es importante qué se defina. Algunos dicen que el acto de coordinar es un acto que se lleva más de 40 horas a la semana, habría que verlo si es así. Pueden haber algunos casos en el que



## CONSEJO UNIVERSITARIO

efectivamente sea así, no conozco casos de esa naturaleza.

Me parece que podemos reacomodar las obligaciones de todos aquellos, que además están por ese acto están recibiendo un pago adicional.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Vicerrectoría Ejecutiva hace observación que se incluya en el punto 12) a la Oficina de Programación y Análisis Administrativo. Creo que es importante la incorporación ya que es una unidad técnica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy de acuerdo que se adicione "que con fundamento en un reporte de tareas que enviará la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con la Oficina de Programación y Análisis Administrativo". El plazo se podría ampliar hasta 45 días.

En relación con el punto 13) la Vicerrectoría Ejecutiva recomienda no cerrar sino fortalecer Centros, capacitar y fortalecer a los Administradores, modificar el perfil éstos y ofrecer prestaciones a los que no llenan las expectativas, definir metas concretas para cada Centro Universitario.

De hecho hay algunos Administradores que tal vez no tienen la formación para lo que se quiere.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sobre este punto conversé con doña Silvia Abdelnour y están iniciando un trabajo que van a presentar a la Comisión de Desarrollo Organizacional sobre los criterios que deben usarse para abrir o cerrar un Centro Universitario y otra serie de parámetros importantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece importante porque se han ido construyendo Centro. No tiene sentido de que construyan Centros y que luego se cierra, creo importante definir criterios. En esos criterios se estaría fijando la política de construcción.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Valdría la pena ampliar este punto con los criterios que ha externado el señor Rector.

Sugiero que diga "...un estudio que la Oficina de Programación y Análisis Administrativo presentará a la Comisión de Desarrollo Organizacional al 30 de diciembre...".

LIC. BELTRAN LARA: Sé que estamos con prisa de que tenemos una serie de medidas que tomar. En el caso de los Centros Universitarios vengo oyendo asuntos desde el primer Congreso Universitario en 1981.

Recuerdo que hubo ponencias en relación con regionalización de los Centros Universitarios. Posteriormente he visto algunos estudios que han hecho la Oficina de Operaciones y la Coordinación de Centros Universitarios. Hay un seminario de graduación de un estudiante de la Escuela de Educación, que dirigió don Luis Paulino Vargas, que retomaron una serie de inquietudes que tenía don Luis Paulino en

## CONSEJO UNIVERSITARIO

relación con la dinámica de los Centros Universitarios.

Han habido varios intentos de poner a producir mejor los Centros Universitarios, desde el punto de vista de la perspectiva académica de la Universidad. Los estudios se han hecho pero han faltado al final la voluntad política para ponerlos en marcha, no sé si por asuntos económicos o de otra índole.

Creo que al Centro Universitario hay que estudiarlo globalmente y pensar en un posible replanteamiento, para ir buscando una autogestión y que el Centro se nutra de las fuentes de las comunidades dentro de las cuales está inmerso pero que también aporte a esas comunidades por la vía de extensión, que se proyecte a las comunidades.

Me parece que hay que pensar en un replanteamiento, no solo viéndolo desde el punto de vista de números de estudiantes y de otras variables, a mediano plazo. Don Daniel López tiene grandes inquietudes de propiciar un verdadero replanteamiento de los Centros Universitarios. No solo ver dónde ubicar estructuralmente a la Coordinación de Centros Universitarios.

Creo que hemos tenido muy subvalorados a los Centros Universitarios, desde que el profesional que lo dirigía lo llamamos "Encargado" luego se le llamó "Administrador", no hemos querido llamarlo "Director" y darle potestades más allá de las que tiene.

En otras partes al Centro Universitario se le da mucho más importancia. Tengo entendido de que en la UNA de Venezuela tiene una gran importancia, en la UNED de España pude observar el trabajo de varios Centros Universitarios y es terrible la proyección y autonomía que tienen los Centros hacia la comunidad. En un 80% el financiamiento del Centro proviene de la propia comunidad y la sede central solo aporta entre un 15 y 20% de financiamiento.

Me parece que es importante pensar a mediano plazo que el Centro Universitario se proyecte más hacia las comunidades, pero que las comunidades a través de sus líderes pueda nutrirlo presupuestariamente.

Lo que veo es que este punto queda muy puntual. Me parece que la problemática de los Centros Universitarios es grande y si queremos impulsar un verdadero desarrollo en la Universidad, no podemos hacerlo solo de la sede central sino que tenemos que robustecer el desarrollo de los Centros Universitarios y si en lugar de los 26 Centros solo tienen que quedar 15 y dedicarles a esos una regionalización adecuada, pero pensar que el Centro desarrolla un papel más importante dentro del esquema que estamos manejando.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría eliminar "la permanencia" y dejarlo "con respecto al desarrollo de los Centros...".



## CONSEJO UNIVERSITARIO

En el caso de la UNED de España, el financiamiento de los Centros Universitarios es 50% la Municipalidad por Ley, el 25% las Cajas de Ahorro por Ley y 25% la aporta la UNED de España. La UNED de España lo que hace es una contribución.

La mayoría de los Centros Universitarios no son de la UNED de España, por eso se llaman "Centros Asociados", son Centros de la comunidad que se asocian con la UNED de España para que le reconozca los títulos, etc.

Nosotros estamos en una situación distinta de esa. Las expectativas de que las comunidades asuman los Centros en esas condiciones es muy difícil.

Desde 1981 aparece el primer documento sobre la regionalización de los Centros y ha habido muchos mitos acerca de los Centros Universitarios, qué son y qué deben hacer.

La regionalización de los Centros Universitarios en la Universidad solo significaría más burocracia, porque es decir que un Centro controla a 5 Centros, entonces tiene que pasar por un proceso burocrático. A no ser que los Centros Universitarios se transformaran de fondo y que éstos tuvieran un presupuesto propio para dar tutorías, calificar exámenes, que es lo que hace la UNED de España.

Si se le quisiera hacer esa transformación significaría que la Dirección de Docencia ya no contrataría tutores sino que el Centro Universitario es el que contrata, según las necesidades y el presupuesto que tengan. Eso podría llegar a ser más necesario una regionalización, porque le puede servir a un Centro contratar a un tutor en forma conjunta con otros Centros o porque al no tener profesionales en un Centro determinado, en forma regionalizada, ese Centro base puede tratar de ver si hay en otros lugares cercanos donde podría conseguir ese personal.

Actualmente el Centro Universitario es un lugar de encuentro y donde los estudiantes entregan y recogen sus materiales.

Tampoco debemos incurrir en el mito de que como los Centros Universitarios de las otras universidades tienen todo una serie de cosas, que la meta de la Universidad es llegar a tener ese tipo de Centros. Vería muy problemático que la Universidad se metiera en una cuestión de este tipo porque le significaría muchos costos.

Se hablado de que los Centros Universitarios tengan las carreras regionalizadas, eso es muy problemático. La educación a distancia permite tener todas las carreras en cada uno de los Centros. La regionalización se podría dar en el sentido del cliente, porque éste puede escoger una serie de carreras y otras no.

Por ejemplo, si en San Carlos quisieran escoger solo carreras en el área agropecuaria solo se matricularían en eso y no en las demás.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

La ventaja de la educación a distancia es que puede escoger independientemente de cuál es la carrera.

¿Hacer carreras en Costa Rica por zonas tendría sentido? ¿Tiene sentido tener una carrera de administración para la zona de Guanacaste?, estamos en un país tan complejo que se garantiza que haya algo tan especializado.

Pienso que Costa Rica tiene terrenos que tienen vocación agropecuaria distinta, que la zona de Guanacaste tiene vocación distinta que de la zona sur.

¿Tendría sentido formar un profesional que sólo sabe manejar la zona sur o solo en Costa Rica?. Creo que debemos formar profesionales que puedan trabajar en Centroamérica.

En cuanto a la regionalización es que la Universidad tuviera algunos materiales que den opciones a una persona que en vez de estudiar en el área de Estudios Sociales pueda tener mayor concentración en algunos aspectos de la cultura de la región. De eso a la regionalización es muy distinto.

El problema es la cantidad de población en Costa Rica, lo pequeño del territorio como para que se pueda decir que tenga una carrera regionalizada.

Me parece tiene razón el compañero Beltrán Lara. Creo que este punto podría decir "con respecto al desarrollo de los Centros Universitarios, el Consejo Universitario...".

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sugiero que se lea así "con respecto al desarrollo de los Centros Universitarios, el Consejo Universitario establecerá políticas de conformidad con un estudio que la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, en conjunto con la Coordinación de Centros Universitarios presente a este Consejo Universitario a más tardar en diciembre de 1995 y que contemple los siguientes aspectos: infraestructura, desconcentración, descentralización, regionalización".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede hacer de esa manera. En vez de señalarlo considero que el Consejo puede señalar qué es lo quiere de estudio, pero no creo conveniente que se haga estudios abiertos.

Todos los estudios que han enviado de los Centros han significado pedido de una buena cantidad de plazas. No tendría sentido que la Universidad haga que los Centros Universitarios sean más costosos o qué es lo que debería definirse en estas políticas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Considero que se debe buscar otra redacción para que no quede tan genérico. Podría quedar "con respecto al desarrollo de los Centros Universitarios, el Consejo Universitario establecerá políticas, de conformidad con un estudio que la Oficina



## CONSEJO UNIVERSITARIO

de Programación y Análisis Administrativo, en conjunto con la Coordinación de Centros Universitarios, presentará al Consejo Universitario. Para lo cual la Comisión de Desarrollo Organizacional someterá previamente a la aprobación de este Consejo los criterios que deben contemplarse en dicho estudio".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría quedar de la manera siguiente: "con respecto al desarrollo de los Centros Universitarios, el Consejo Universitario establecerá políticas con base en criterios que le presente la Comisión de Desarrollo Organizacional, los planteamientos que haga la Federación de Estudiantes al respecto y los estudios que la Comisión solicita".

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Entonces vendrían estudios muy generales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se habla de ningún estudio sino de las políticas.

En relación con el punto 14) sobre las plazas vacantes. La Vicerrectoría Ejecutiva sugiere asignar técnicamente las plazas, prioridad para cubrir las necesidades urgentes, definir reglas de operación y establecer sistema de incentivos adicionales.

La Escuela Ciencias de la Educación señala que las instancias afectadas por las plazas vacantes sean involucradas en la toma de decisiones. Se oponen a la excesiva descentralización.

La propuesta original era que toda plaza que quede vacante, por razones de incapacidad, queda congelada con un mínimo de un año. El objetivo de eso era el poder pagar las prestaciones.

Debo aclarar que hay algunas plazas que quedan vacantes y hay circunstancias la plaza tendría que llenarse, porque la persona renunció, etc., pero que nada tiene que ver con la plaza. Entonces habrá que llenarla porque la Universidad sigue con una necesidad, a diferencia de las que van a quedar por razones de jubilación.

Por ejemplo, un Coordinador de Cátedra que renuncia y tiene que ser sustituido, que sea a juicio del Consejo de Rectoría si se sustituye o no. Puede ser a juicio del CONRE si se justifica la cátedra, pero la plaza mientras la Cátedra exista habría que llenarla.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Escuela podría decir que un determinado funcionario llene la plaza. Entonces tendrán que justificar ante el CONRE la necesidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando algo va a ocurrir, en la mayoría de los casos, la norma no tiene mayor sentido, porque sería la excepción la que detiene y no se convierte en una norma.

Por ejemplo, todos los Encargados de Centro que por alguna razón dejarán vacantes su plaza significa que sería juicio calificado del



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo de Rectoría el que la llena o no. Pero se acaba de aprobar un punto en el que dice que para el desarrollo de los Centros Universitarios, el Consejo Universitario establecerá políticas, entonces no es congruente a no ser que haya una política de parte del Consejo que diga que los Centros se irán reduciendo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El Consejo de Rectoría podría decidir si es necesario llenar o no la plaza. Si un Administrador renuncia el CONRE podría decir si llena o no la plaza.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario no pero el Consejo de Rectoría no. El Consejo Universitario puede decir que cierta unidad académica no continúa, en cambio el Consejo de Rectoría no podría decir tan fácil porque esto es lo que se trató de establecer en 1992. Lo que queremos saber es que se definan cuáles Centros no podemos tocar.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Entonces el CONRE lo elevaría al Consejo Universitario porque sería ámbito de su competencia.

LIC. BELTRAN LARA: Entiendo las preocupaciones de ciertas personas que hablan de centralización pero creo que hay aspectos que tienen que estar centralizados y es el caso de la época de crisis de los recursos humanos. No podemos dejar a criterio de cada dependencia.

Si bien es cierto que se tendrá en cuenta lo que cada dependencia opine para tratar de justificar la necesidad de que se sustituya un recurso humano cuando se jubile o cuando se acoja a cualquier tipo de permiso de incapacidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se están quejando de la excesiva burocracia, esto significaría que en la mayoría casos son calificados.

LIC. BELTRAN LARA: Eso quedará a juicio del CONRE o del Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay que tener mucho cuidado en la justificación. Ayer conversaba con unas funcionarias de la Universidad y me decían que estaban felices porque acababa de pensionarse una funcionaria y la plaza no se va a llenar. Ellas decían que estaban haciendo el trabajo sin necesidad de llenar la plaza y sin cobrar horas extras.

La recomendación que se hace es que asigne las plazas, que de la prioridad para cubrir las necesidades urgentes.

En relación con el punto 15) sobre contratación regionalizada de tutores. La Vicerrectoría Ejecutiva sugiere que se valore la necesidad de giras, que definan un mecanismo de coordinación, que se modifique la modalidad de asignación de tutorías, que se revise y actualice el manual de horarios, que se utilice lectora óptica u otro tipo de examen computarizado.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

La ATUNED recomienda que no sea obligatorio contratar tutores de la región.

El Sindicato UNE-UNED indica que atenta contra los derechos de los trabajadores.

La mayoría de los casos se trata de tutores por honorarios y a plazo fijo. Los tutores que la Universidad tiene nombrados en propiedad siguen siendo los mismos.

Los tutores alegan que si obligatoriamente hay que contratar tutores en las zonas entonces muchos creen que van a sobrar para trabajar en la meseta central, excepto que en este punto se indique que salvo en aquellos casos en que los tutores nombrados en propiedad puedan atender otras zonas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay que decir eso, porque los tutores que ya están contratados no se tienen que contratar de nuevo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El punto 15) señala que para atender tutorías y cuidar exámenes se contratará personas de la zona, entonces que van a ser los tutores que están nombrados en propiedad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tendrán que ir los tutores que están en propiedad.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Eso no queda claro, porque ellos piensan que van a ser despedidos.

LIC. BELTRAN LARA: El grueso de la matrícula de la Universidad está en Valle Central, Alajuela, Cartago, Heredia, San José y Palmares. Entonces los tutores que están en propiedad se ocuparían en esas zonas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría añadir al punto 15) que toda nueva contratación de profesionales para atender tutorías, cuidar exámenes y otros serán obligatoriamente de la región.

Eso no significa que se vaya a entender que los que las personas que están interinos no son nuevas contrataciones.

Sobre el punto 16) referente al artículo 93 del Estatuto de Personal. La Vicerrectoría Ejecutiva y el ATUNED recomienda eliminar este artículo y valorar a los funcionarios que lo tienen y definir el tiempo para el informe solicitado al Asesor Legal.

Se podría incluir dentro de la consulta a la Procuraduría General de la República este asunto, de eliminar el artículo 93.

LIC. CELIN ARCE: Es más difícil para aquellas personas que ya tienen el derecho adquirido.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Qué pasaría con los funcionarios que tienen una expectativa de derecho?

LIC. CELIN ARCE: Para los funcionarios que tienen alguna expectativa de derecho señalo el siguiente ejemplo. Hasta el día de hoy existe una Ley de Pensiones a partir de mañana pueden cambiar los requisitos.

Hay que recordar que el Art. 93 fue derogado parcialmente, porque el 3 de agosto de 1988 se acordó que todo nombramiento que sea de un puesto de autoridad a partir de esta modificación no podrá acogerse al artículo 93. Quedan exceptuados de esta disposición aquellos nombramientos por traslado en que el afectado haya sido originalmente nombrado en propiedad en un puesto de autoridad.

No sé si la Oficina de Recursos Humanos estará aplicando en forma correcta este artículo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El artículo dice "todo nombramiento en un puesto de autoridad entonces se aplicaría conforme a las nuevas reglas". Lo que se estaba diciendo es que hay una buena cantidad de nombramientos en puestos de autoridad que no son nuevos.

Porque ese quedaba exento de esa norma es que se hacía la excepción, qué pasa cuando el Consejo Universitario nombra a una persona en un puesto de autoridad cuando ya estaba ocupando uno en las condiciones anteriores a 1988.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero eso no lo dice el acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema es al entender "puesto de autoridad" qué es lo que ocurre ahí en forma genérica y no los que el Consejo Universitario estaba modificando, en este momento tenemos cerca de 250 personas en esas circunstancias.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Ese acuerdo no está claro y la Oficina de Recursos Humanos no lo aplica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Art. 93 del Estatuto de Personal fue derogado en 1984, se apeló a la Asamblea Universitaria y ésta lo reselló. Se dice que no se puede tocar por el Consejo Universitario excepto si la Asamblea Universitaria lo aprueba.

De tal manera que la reforma que se hizo en 1988 es solo para los nombramientos que hace el Consejo Universitario y no a los demás. ¿Por qué se les hace? al haber pasado los nombramientos en forma permanente a plazos de cuatro años.

Entonces las personas que no califican dentro de eso, son todos los que son nombrados en periodos de 4 ó 6 años, contrario a la práctica que se hacía antes que era en forma permanente.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En este momento se aplica a personas que no estuvieron en puestos de jefatura.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese problema se debe a un acuerdo de 1989 en que el Consejo Universitario interpreta que el puesto de autoridad no significa dirección o jefatura, que en mi opinión eso es lo que significa.

El artículo 17 y 28 del Reglamento de Carrera Universitaria dice que se pagará recargo de autoridad a ciertas personas. Eso fue interpretado por el Consejo Universitario en 1989 como puesto de autoridad. Si mal no recuerdo la propuesta fue hecha por doña Marlene Víquez, en la cual se extendió el beneficio del artículo 93 a los coordinadores y de ahí a todos los funcionarios.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quisiera hacer la observación de que en realidad lo que dice el punto 16) es que se le solicite al Lic. Celín Arce que presente al Consejo Universitario un planteamiento sobre la aplicación del Art. 93 del Estatuto de Personal.

Creo que podemos esperarnos a ese planteamiento y tomar en ese momento la decisión. Habrá tiempo de analizar este asunto, después de haber hecho un análisis de los acuerdos.

LIC. CELIN ARCE: ¿Qué tipo de planteamiento podría ser? necesito un lineamiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La intención fundamental es ver la posibilidad de que se anule y lo que se ha estado tratando de determinar, si se puede anular de aquí en adelante o solo se puede anular hacia atrás.

El artículo 92 del Estatuto de Personal, inciso a) dice que "por nombramiento en un puesto que requiera coordinación y supervisión de personal..." antes existía solo los incisos del b) en adelante. Los otros estaban contemplados en los artículos 17 y el 27 del Reglamento de Carrera Universitaria.

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que lo que debemos solicitar es un estudio integral, a partir de qué momento se puede eliminar y adicionalmente hacerle la consulta a la Procuraduría General de la República.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Entonces se haría la consulta para ver si se puede anular y la aplicación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces el punto 16) quedaría "solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, que presente al Consejo Universitario un planteamiento sobre si el artículo 93 del Estatuto de Personal se está aplicando correctamente, si es viable jurídicamente eliminarlo y si es posible eliminarlo".



## CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. BELTRAN LARA: Sería bueno saber si podríamos eliminar el Art. 93 del Estatuto de Personal o si se tendría que elevar a la Asamblea Universitaria su eliminación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le puede consultar a la Procuraduría o que el Asesor Legal haga la consulta.

El punto 17) sobre las carreras existentes de la Universidad. La Vicerrectoría Ejecutiva sugiere que se amplíe la cobertura del estudio y que se estudie el impacto de los graduados en las regiones.

La Escuela de Educación indica que se haga una evaluación curricular.

Las críticas son que una evaluación de una carrera no es factible hacerla en tan poco tiempo. Sin embargo lo que se estaba solicitando no era una evaluación de las carreras. El planteamiento original decía que se le propuso al Consejo Universitario que estableciera un mínimo de estudiantes para que una carrera se abra y se mantenga abierta.

A la luz de esa propuesta es que se pedía que se diera información con respecto al número de estudiantes, costos, pertinencia de la carrera y graduados por carrera. Lo que se quiere determinar no es una evaluación de la carrera, que creo es bueno, sino establecer un criterio a futuro.

Aunque el Consejo Universitario dijera que de aquí en adelante una carrera que no tenga 100 estudiantes no puede continuar, la carrera no continuaría pero tiene que completar las obligaciones que tiene con los estudiantes.

No podemos decir si una carrera solo tiene 50 estudiantes, a esos estudiantes se les avisa que la carrera está cerrada. La Universidad tiene una obligación con los estudiantes.

Sugiero que este punto quede así "solicitar al Consejo de Rectoría que presente un informe.... Este informe deberá hacerse a la brevedad posible".

El Consejo de Rectoría solicitará la información a la Oficina de Registro donde cada cuatrimestre está señalado como están los estudiantes.

Por ejemplo, en Estudios Generales hay una matrícula estudiante-asignatura de más de 9.000 estudiantes. Supongamos que tenga teóricamente 9 plazas, hay cursos y carreras que tienen 70 y que un 70% de eso mismo.

En algunos casos no parece muy razonable que el número de personal que tiene un programa o una cátedra con 70 alumnos sea el equivalente de uno con 9.000 alumnos.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Lo importante es que se conozca el personal que una unidad debe tener independientemente del número de estudiantes.

LIC. BELTRAN LARA: No sé si con solo cambiar la palabra "evaluación" por "informes" se subsana el asunto.

Debo reconocer que este punto dejaba bastante que desear, desde el problema del plazo hasta la forma en que se atrevía a decir que con solo que nos dieran el número de estudiantes, costos y la pertinencia de carrera y los graduados, iba a ser una evaluación. Lamentablemente este asunto se envió así y sirvió para que algunos grupos hicieran más oposición a las medidas en términos generales.

Las observaciones de este punto de la Escuela de Educación fueron sin mi participación. Sin embargo algunos compañeros en una forma bastante alterada, calificaron lo que el Consejo Universitario hizo como adefesio.

En relación con este punto lo que se dijo es que en primer término la evaluación de carreras es eminentemente funcionalista y que no aporta datos sobre la calidad de la educación, en el cual me parece que había razón.

Luego la Escuela de Educación dice que una "evaluación seria no puede lograrse en un mes calendario". Con base en eso proponen hacer una evaluación curricular, entendiéndolo como que la finalidad era evaluar carreras, cuando la finalidad era tener algunos parámetros como para tomar algunas decisiones y ver la posibilidad de ajustar personal en los programas, que contemple el estudio de variables como insumo, contexto, proceso, producto y que se mida la inserción del producto en el mercado de la calidad y su respuesta.

Me preocupa si solo se cambia la palabra "evaluación" por "informe" el asunto no se haya arreglado totalmente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que sí porque lo que queremos es un informe y por otro lado la Comisión de Desarrollo Organizacional debe decidir otro aspecto, si control de calidad continúa o no. Pienso que la evaluación debe hacerse.

Este punto podría quedar "solicitar al CONRE que presente un informe de las carreras existentes que incluya los siguientes aspectos: número de estudiante, costo, pertinencia de la carrera, graduados y cualquier otro aspecto que considere pertinente. Este informe deberá hacerse a la brevedad posible".

Sobre el punto 18) sobre iniciar negociaciones con la ASEUNED referente a las transferencias. La Vicerrectoría de Ejecutiva sugiere someter el resultado de la negociación a conocimiento de los consejos de vicerrectoría, considerar el efecto sobre la cesantía de los 15 años, definir compromisos de ASEUNED con los fondos de no asociados.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

La Escuela Ciencias de la Educación se opone a esta disposición.

LIC. BELTRAN LARA: La Escuela de Educación lo que dice es que este asunto va en contra de la Ley de Solidarismo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En lo que tiene ver con los asociados la Ley de Asociaciones Solidaristas es muy clara, pero con lo no asociados es clara que la Universidad no tiene que pagarle.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El patrono no está obligado en pagar el 8.33% sino que establece monto mínimo y un 5% de aporte personal y eso lo establece la Ley, de ahí en adelante es negociable.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La intención no es necesariamente de que no se le diera esa transferencia, esa podría ser una de las alternativas.

Creo que lo primero que la Universidad debe definir con la ASEUNED es cuál es su responsabilidad. La Ley de Asociaciones Solidaristas dice que la diferencia que existiera en las prestaciones la tendrá que cubrir el patrono y en eso estamos de acuerdo. Si una persona se trasladó a la Universidad y tenía 25 años de laborar en otra universidad y a los 5 años se estaría pensionando ¿cuál sería las prestaciones que le compete? la totalidad de las que están establecidas.

Entonces la Universidad tendría que pagar prestaciones por 10 años de diferencia. Eso es evidente que la ASEUNED no tiene porque tomar ese caso.

Hay muchos casos en que se va a presentar una diferencia cuando la Universidad no ha hecho suficientes trasposos a la ASEUNED, pero eso no significa que conforme a las que haga no haya un compromiso de parte de la ASEUNED.

Sobre el punto 19) referente al plazo para la estabilidad laboral. La Vicerrectoría Ejecutiva indica que la modificación está mal planteada a lo que establece el Código de Trabajo.

La Escuela Ciencias de la Educación indica que debe haber una revisión en la contratación y selección de personal.

El Sindicato UNE-UNED señala que este punto atenta contra la estabilidad laboral.

Lo que se buscaba era que la Universidad tenga más posibilidades de evaluar al futuro personal. El nombramiento se estaría haciendo en forma interina por un año y se habría que reformar el reglamento para conceder los concursos.

Es importante la redacción de tal manera que no haya ningún problema. Quisiera saber cuál la parte negativa en la redacción de este punto.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. CELIN ARCE: Desde el punto de vista jurídico no tiene ningún problema. El hecho que diga que no está acorde con el Código de Trabajo, eso no es ningún problema porque la Universidad tiene autonomía legislativa en ese sentido.

En la redacción del artículo 12 del Estatuto de Personal, se incorporó el caso de ascenso y traslado. No solo para ingreso por primera vez sino para ascensos y traslados.

Pasado el periodo de prueba y el que lo apruebe adquiere del derecho de estabilidad o sea que no puede ser removido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay problema en que diga se aumenta el plazo para obtener la estabilidad laboral.

LIC. CELIN ARCE: Eso es lo correcto. Antes del periodo de prueba no se está protegido por el derecho de inamovilidad. La virtud del periodo de prueba es que en ese momento existe una relativa libertad de despido, pasado ese periodo se adquiere el derecho de estabilidad o propiedad, solo por otras causales se daría la remoción. Lo que está haciendo en este punto es incrementar el periodo de 3 meses a 1 año, si es mucho es un asunto de oportunidad o conveniencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De conformidad con el Código de Trabajo lo que ocurre después de tres meses no es ninguna estabilidad. El trabajador obtiene el derecho de que le tengan que pagar la cesantía. La Universidad no tiene ningún problema en ese sentido.

Como está en este momento no se puede después de 3 meses despedir a una persona a no ser por causa justificada entonces cae bajo la responsabilidad de la Universidad la gran dificultad de demostrar que alguien es incompetente cuando es evidente.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La mayoría de funcionarios dicen que este punto está atentando contra el Código de Trabajo y se les ha pedido que demuestren en qué artículo del Código se está lesionando. En realidad no hay ningún artículo que lesione.

Para los funcionarios de esta Universidad la relación laboral que existe no es relación laboral sino estatutaria. Porque el Estatuto es el que va a regular su condición de funcionario con la institución y eso es lo que se está haciendo. Entonces no está lesionado ningún artículo del Código de Trabajo o de Constitución Política.

Sin embargo pareciera que si hay consenso de que es muy largo el plazo de 1 año, que 6 meses son más que suficiente para valorar si un funcionario es bueno o es malo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para algunas cosas se podría ser cierto, pero en general considero que no es mucho, en otras sociedades no es ni un año. A nivel de Inglaterra y los Estados Unidos para los profesores son 7 años, de lo contrario no se lo dan la propiedad.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

¿Cómo demostraría un profesor que tiene la capacidad de investigar, de hacer extensión y docencia en un periodo de 6 meses? En el caso de la academia lo que hay que hacer es aceptar lo que viene.

Hay otros trabajos que si estoy de acuerdo, en el área administrativa, que no necesita tanto tiempo para tratar de determinar cuál es el trabajo, porque el trabajo es más puntual, visible y en forma inmediata.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En Costa Rica por legislación laboral, según el Art. 27 del Código de Trabajo no puede estipularse, en detrimento del trabajador; el contrato de trabajo por más de un año en perjuicio del trabajador, excepto si se trata de servicios que requieren preparación técnica especial y la duración podrá ser mayor, en las mismas condiciones hasta de 5 años.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por eso el planteamiento original fue de 1 año.

En relación con punto 20) referente a becas. La Vicerrectoría Ejecutiva considera que se debe tomar como documento base las modificaciones que se aprueben, el documento que ha elaborado la Comisión de Capacitación y Perfeccionamiento.

La Vicerrectoría de Planificación indica que este punto no está claro si las becas serán otorgadas únicamente para realización de cursos formales o no formales.

La Escuela de Educación indica que en lugar del pago que se le pide al profesional, este debe comprometerse con la institución por un periodo proporcional al beneficio que se le ha dado, aspecto que en muchos casos no se cumple. Debe integrarse una Comisión de Becas para que haga la revisión al Reglamento.

El Sindicato y la Vicerrectoría Académica no tienen observaciones.

Es importante definir a qué tipo de becas se refiere. El Reglamento habla de becas y ayudas a los funcionarios y no estamos refiriéndonos a las ayudas a los funcionarios, que es lo que vendría comprendido en términos de cursos, seminarios, etc.

Sin embargo es cierto que se ha confundido mucho en la Universidad la palabra "beca" y se entiende por beca casi cualquier cosa. Las becas eran para hacer estudios y hay a nivel internacional y nacional, luego hay ayudas a funcionarios en diferentes cosas.

Creo que debemos aclarar en el sentido de que se refiere a aquellas becas que conduzcan a grados y títulos, quedando exenta de esta disposición los demás aspectos contemplados en el Reglamento correspondiente.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. BELTRAN LARA: Algunas personas se me han acercado para comunicarme cosas que me parecen importantes.

Mucha gente considera un desestímulo que algún profesional que va a hacer un posgrado se le exija que tenga que poner el 50%. Algunos prefieren que se mantenga aquello que la institución exija que haya determinado tiempo durante el cual el funcionario se compromete a prestar sus servicios a la institución y a brindar asesoría atinentes a la formación que obtuvo.

Se señala que de alguna forma resulta drástico y va a ser muy difícil que a ciertos posgrados que se realizan fuera del país, puedan tener acceso los funcionarios si tienen que aportar el 50% de los estudios. Ellos indican que debe revisarse el Reglamento.

Tengo entendido que se ha estado trabajando en eso, pero lo que no conocemos es la propuesta concreta de la Comisión de Capacitación. Sería bueno llegar a conocer esa propuesta de reformulación que están planteando de toda la política de becas.

Antes de tomar una decisión sería bueno saber cuál es la propuesta de la Comisión de Capacitación.

Lo cierto del caso es que el Consejo Universitario no tiene todo el conocimiento de qué es lo nuevo que están proponiendo, que en algún momento llegará a este Consejo.

En un momento de crisis y en donde el bolsillo de todos está siendo afectado con una serie de medidas, y decirle al funcionario que si quiere seguir estudiando a nivel de posgrado tiene que aportar el 50% eso limita las posibilidades de crecimiento académico del personal.

Quiero que pensemos en este asunto porque me ha preocupado los comentarios que algunos funcionarios me han hecho.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay funcionarios que reciben una beca de nivel internacional y el organismo internacional paga toda la beca. ¿Qué le da la Universidad? el salario completo durante todo ese tiempo y tiene que contratar a otra persona.

Luego está el caso de los funcionarios que solicitan una beca para ir a estudiar en la Universidad de Costa Rica e inclusive la Comisión de Becas ha otorgado becas para universidades privadas y además le da al funcionario hasta 1/2 tiempo.

Me parece que si le van a dar el tiempo para que estudie, la parte de pago de la otra institución debía correr por parte iguales.

La razón de que considero que es de mucho beneficio para el funcionario es porque no está equitativamente distribuida entre todos porque no se puede hacer y porque las becas generalmente, ya sea a



## CONSEJO UNIVERSITARIO

nivel internacional o nacional, se dan conforme a la persona lo pida.

Estaría de acuerdo en que fuera muy distinto si la Universidad decide que quiere 5 master en cierta área y la Universidad se busca a quienes envía. En esa parte si estaría de acuerdo que la Universidad corra con los costos, pero éstos a veces dan títulos que para la Universidad no es de mucho provecho.

La recomendación de que la persona le dará un número determinado de años de servicio a la Universidad, a veces hace impedir el único servicio valioso que pudiera dar que es a nivel nacional.

ING. FERNANDO MOJICA: Nosotros debemos plantearnos una política de capacitación a nivel de la Universidad de áreas prioritarias.

En la Universidad Nacional no se da el salario completo, pero hay un tabla a nivel nacional. Creo que la Universidad de Costa Rica trabaja en una forma similar.

Creo que no podemos seguir con una política de que al funcionario se le dé una beca y ganar salario a tiempo completo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto es un gran beneficio.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Hay que recordar que en Consejo de Vicerrectoría estaba la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que es la coordinadora de la Comisión de Capacitación y Perfeccionamiento y la representante del Consejo Universitario ante esta Comisión.

El Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva señala que se tome en cuenta para cualquier modificación, el documento que ha elaborado la Comisión de Capacitación y Perfeccionamiento.

Pienso que no conocemos ese documento a la larga lo que debemos hacer es conocerlo y saber qué es lo que ellos están planteando en materia que nos pudiera ayudar para definir una política clara y definida con respecto a esta situación que se ha planteado sobre las becas a funcionarios.

En segundo párrafo de las observaciones señalan "que se debe establecer claras diferencias entre las implicaciones económicas de un plan activo de capacitación en contraposición de un plan pasivo de capacitación. Parece que la medida propuesta es factible en el caso del plan pasivo, no así cuando es la UNED la que requiere actualizar a sus funcionarios". Creo que eso estamos de acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con base en esa recomendación se podría las excepciones, que diga "se exceptúan de esta disposición los funcionarios de la UNED que cursen estudios en la misma y todos aquellos que se les otorgue becas de conformidad con un plan de prioridades de la Universidad".



## CONSEJO UNIVERSITARIO

LICDA. ADELITA SIBAJA: Creo que es importante hacer la diferencia porque los funcionarios no saben a qué se refiere este asunto. Don Celedonio lo aclara diciendo que son las becas que se otorgan para títulos y grados, pero no para los que son cursos de capacitación.

LIC. JOAQUIN CALVO: El asunto es que el que no se haya especificado que es la para títulos y grados. Muchas personas no han visto como una limitación.

Es importante tomar en cuenta el planteamiento que se hace en cuanto a la revisión en la contratación y selección de personal. Hay funcionarios a quienes la UNED le ha dado una beca y luego regresan a la Universidad y se ponen a hacer cosas totalmente diferentes para los que fueron capacitados.

Por ejemplo, una persona graduada a nivel de maestría en Administración de Negocios cuya función primordial es la revisión de contratos.

Como puede ser posible que un master en Administración de Empresas esté revisando contratos, cuando a esta persona se le podría estar explotando en una Escuela con un rendimiento mucho mayor y la misma Universidad sacándole provecho, en el buen sentido de la palabra, para lo que fue capacitado.

Si bien es cierto aclarar este punto, es importante rescatar la parte de que al funcionario, como un compromiso para lo que fue capacitado, se ponga a hacer las funciones específicas de su capacitación.

Conozco dos funcionarios que se les ha puesto una serie de trabas y lo que se interpreta cuando un profesional dice que es un profesional y que no se capacitó para llevar un control de contratos. Esto se interpreta como un acto de rebeldía, como un enfrentamiento contra el jefe, como una situación ajena a lo que el funcionario le puede dar a la Universidad. En el peor de los casos hasta apertura de expediente sin tener en cuenta que la UNED invirtió en ese funcionario.

Creo que esas son las cosas contradictorias que se dan y que son importantes analizarlas.

Sería importante valorar el documento que se está haciendo y que aclarar que es para títulos y grados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No debemos de verlo en términos de becas. El problema es que la función y remuneración de las personas está determinada en la UNED, no por la persona sino por el puesto.

Hay casos más injustos en el sentido de que personas que con sus propios esfuerzos han adquirido esos títulos sin ninguna ayuda de la Universidad. Con respecto a la estructura que la Universidad tiene no se les puede reconocer nada.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Porque estos tienen oportunidad de buscar otras alternativas pero además no pagaron nada y los otros invirtieron mucho tiempo y recursos.

Esto es un problema que amerita a futuro una política, porque si nuestros choferes sacaran todos el título de doctorado no se les va a pagar como doctores.

Mucho personal de cierto nivel sacó títulos y la plaza que tiene en la Universidad cuando ellos regresan vuelven a esa plaza.

Ese ha sido uno de los problemas en el otorgamiento de las becas. Porque una beca que se otorgara porque la Universidad considera que es prioritaria, queda definido qué es lo que quiere que haga la persona, independiente del nivel en que está.

LIC. JOAQUIN CALVO: Pero si hay choferes que escriben pueden ascender a profesionales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No podrían, eso hay que revisarlo para ver la posibilidad de cómo se estimula.

La propuesta es que el punto 20) diga "las becas a funcionarios conducentes a títulos y grados, serán consideradas... Se exceptúan de esta disposición los funcionarios de la UNED que cursen ... hasta de un 100% de la beca o becas que se otorguen de conformidad con las prioridades institucionales...".

LIC. JOAQUIN CALVO: Las prioridades podría fijar las prioridades institucionales. En el actual reglamento hay una serie de lineamientos que contempla eso, pero habría que ver el nuevo reglamento.

\* \* \*

El señor Beltrán Lara vota en contra el punto 20).

\* \* \*

Discutido ampliamente este asunto e incorporadas las observaciones hechas en esta sesión se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 2)

CONSIDERANDO QUE:

- A. En esta etapa del desarrollo de la sociedad costarricense, no es conveniente renunciar a los principios transformadores e inspiradores de ella, tomando en consideración las tareas esenciales que

## CONSEJO UNIVERSITARIO

cumplen las universidades estatales en beneficio de la ciudadanía.

- B. Es imperativo rescatar los objetivos primarios que sirvieron de inspiración para fundar la UNED como ente de educación superior, especializada en la enseñanza a través de los medios de comunicación social, y que en la actualidad sus requerimientos se instituyen bajo postulados de exigencias y compromisos mayores como lo son:

1. La Universidad del Siglo XXI:

La Comisión de Enlace se ha propuesto como tarea un replanteamiento de lo que la Universidad pública costarricense debe asumir de cara al Siglo XXI, sobre los hechos siguientes:

- a. Vigorosa vinculación entre la Universidad y la empresa.
- b. Garantía permanente en la calidad de todos sus servicios.
- c. Racionalización del gasto.
- d. Fortalecimiento del efecto democratizante de su función pública.
- e. Mayor coordinación interinstitucional.

2. La UNED que queremos para el Siglo XXI:

Tanto el Consejo Universitario como la Comunidad Universitaria han reiterado en forma constante, la necesidad de que la Universidad realice reformas que le permitan entrar al Siglo XXI en forma vigorosa y que nos permita, asimismo, la permanencia en la sociedad costarricense.

Para tales efectos se plantea:

- a. La necesidad de cuatrimestralización de la oferta académica.
- b. La necesidad de apertura de más programas de posgrado.
- c. La necesidad de ampliar el paquete instruccional. De uno centrado en la Unidad Didáctica a otro Multimedial.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

- d. La necesidad de ofrecer nuevos programas en áreas que sean prioritarias para el desarrollo permanente del país, por ejemplo, inglés y turismo.
  - e. La necesidad de un uso intensivo y permanente del apoyo tecnológico disponible, el cual marche acorde con los tiempos: tanto para el presente como para el futuro.
3. La Reforma del Estado que enfrenta el país y los límites de crecimiento del Sector Universitario, comprende entre otros aspectos:
- a. Una mayor eficiencia en los servicios.
  - b. Un menor gasto en servicios personales y mayor inversión en desarrollo.
  - c. Un tratamiento prioritario en lo que concierne a la educación general básica.
  - d. Una reducción significativa en el tamaño del Estado y en todos los servicios públicos.
4. La Situación Financiera por la que atraviesa la Universidad, comprende las siguientes situaciones problemáticas:
- a. El anuncio del Gobierno de que se van a suspender los fondos de PROMECE para el programa de capacitación de educadores.
  - b. El estado incierto de los 149 millones de colones que adeuda el Poder Central en el presupuesto extraordinario.
  - c. El aumento salarial otorgado al sector público, por parte del Gobierno, sin que exista una contrapartida negociada con las universidades.
  - d. Una relación de la partida cero por servicios personales de 1996, que con respecto al FEES, lo supera globalmente en más de 400 millones de colones.

Además, unos ingresos propios generados por la Universidad que difícilmente cubrirán este excedente.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

- e. La necesidad impostergable de adquirir fondos adicionales para poner en marcha el Programa de Cuatrimestralización.
  - f. Una sobrepresupuestación de ingresos por concepto de programas de extensión, la cual genera recursos sanos que son hasta el momento excesivamente bajos.
- C. Se analizaron las observaciones hechas por las asociaciones gremiales y las diversas dependencias de la Universidad, que permitieron enriquecer el documento sobre los lineamientos de una nueva política fiscal, presentado por el Consejo Universitario, como propuesta a la comunidad universitaria.

### ACUERDA:

1. Solo podrá dedicarse el 80% del FEES para la masa salarial, el restante 20% se dedicará a inversión y desarrollo. Esta proporción deberá lograrse en un periodo máximo de tres años. Para 1996, la masa salarial no podrá sobrepasar los ingresos del FEES, para 1997 será de un 90% del FEES y para 1998 será de un 80% del FEES.

Para la ejecución de este punto, el Consejo de Rectoría estará dando un informe semestral, sobre el logro de esta meta. La Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario velará por el cumplimiento de esta disposición.

2. La proporción administrativo-profesional será de 0,8 X 1. Dicha proporción deberá lograrse en un plazo máximo de tres años.

El Consejo de Rectoría estará informando al Consejo Universitario sobre el logro de esta meta.

3. Se eliminan los servicios especiales. Se autoriza, únicamente, una partida bajo la responsabilidad del CONRE, cuyo monto será establecido en forma anual por el Consejo Universitario. Del uso de la misma, el CONRE deberá informar semestralmente al Consejo Universitario.

4. Se autoriza derogar las plazas creadas en 1994 y 1995 que se encuentren en las siguientes condiciones:

## CONSEJO UNIVERSITARIO

- a. Con nombramiento interino.
- b. En estado vacante.
- c. En estado de préstamo de una unidad a otra.

Para efectos del cumplimiento de esta disposición, la Oficina de Recursos Humanos remitirá al Consejo Universitario el listado completo, en un plazo máximo de 15 días, señalando la jornada, la unidad y la condición del nombramiento de cada una de las plazas creadas en 1994 y 1995.

El Consejo de Rectoría presentará al Consejo Universitario un planteamiento sobre la ejecución de este punto.

El Consejo Universitario, con base en el informe de la Oficina de Recursos Humanos y el planteamiento del Consejo de Rectoría, procederá a tomar la resolución final.

5. Se prohíbe presupuestar a partir de 1996, recursos para el tiempo extraordinario, excepto para los casos especiales, previo planteamiento que haga el Consejo de Rectoría al Consejo Universitario.

A los nuevos nombramientos de choferes se les dará una jornada que contemple los fines de semana. Para tal efecto, se modifica el Artículo 21 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 21 Jornadas Ordinarias de Trabajo

Las jornadas ordinarias de trabajo para los funcionarios de la UNED serán las siguientes:

- a) Jornada diurna semanal de 42 y media horas, de lunes a viernes;
- b) Jornada mixta semanal de 36 horas; y
- c) Jornada nocturna semanal de 32 horas.

Quedan a salvo las jornadas especiales derivadas de la prestación del servicio tutorial, de vigilancia o de transporte, establecidas por la Rectoría, de acuerdo con las necesidades del servicio o convenidas con los funcionarios."

## CONSEJO UNIVERSITARIO

6. Modificar el Reglamento de Dedicación Exclusiva, de tal manera que se garantice a la Universidad la conveniencia institucional. Para tal efecto, el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, hará la redacción jurídica que contemple las observaciones hechas en la sesión 1163-95 y la presentará al Consejo Universitario para su aprobación.
  
7. Solicitar a la Oficina Jurídica hacer la consulta a la Procuraduría General de la República, sobre los siguientes aspectos:
  - a. Si es viable, legalmente, reducir la anualidad en una institución, cuando ésta la considere muy onerosa.
  - b. Si esto es aplicable solamente a nuevos funcionarios o puede ser aplicado a todos los funcionarios.
  
8. Previo estudio técnico y legal, los funcionarios profesionales deberán prestar servicios de tutoría o de dirección de trabajos finales de graduación a partir de 1996, como parte inherente de sus funciones. Dicho informe deberá entregarse al Consejo Universitario a más tardar el 30 de octubre, 1995.  
  
El lugar siempre será de la mayor conveniencia para el funcionario, siendo el Centro más cercano a su lugar de trabajo o de residencia. Sin embargo, los funcionarios podrán escoger otros Centros voluntariamente.
  
9. El Consejo Universitario podrá dejar sin financiamiento presupuestario a aquellas unidades académicas o administrativas que, aunque importantes no sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos básicos de la Universidad, según estudio técnico que presentará la Comisión de Reorganización Institucional, en un plazo no mayor de 60 días.
  
10. Ampliar las opciones para el trabajo final de graduación y establecer un plan de transición para todos los estudiantes que ya han cumplido con los requisitos.

Se solicita al Vicerrector Académico que en conjunto con los Consejos de Escuela, en el término de 15



## CONSEJO UNIVERSITARIO

días, se pronuncien sobre cuáles serán esas opciones, con el objeto de que este Consejo -conocidas las opciones que ellos plantean y todas las que se han presentado- tome una resolución al respecto.

Además, se solicita al Vicerrector Académico que haga llegar al Consejo Universitario un replanteamiento de las actuales Normas de Trabajos Finales de Graduación, con el objeto de que sean más flexibles, ágiles y eficientes.

11. Se establecerán aranceles diferenciados para cada nivel de Carrera, de conformidad con el estudio de costos que presentará el Vicerrector Ejecutivo y la Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, en un plazo no mayor de 45 días.

También se establecerá un arancel diferenciado para cursos que tienen laboratorio de cómputo, con base en la propuesta que presentará la Comisión que está estudiando este asunto.

12. El Consejo Universitario definirá el tiempo que se asigne a la coordinación en cualquiera de los niveles señalados en los Artículos 17 y 28 del Reglamento de Carrera Universitaria, con fundamento en un informe de tareas, que enviará a este Consejo la Oficina de Recursos Humanos, en conjunto con la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, en un período máximo de 45 días.
13. Con respecto al desarrollo de los Centros Universitarios, el Consejo Universitario establecerá políticas, con base en criterios que le presente la Comisión de Desarrollo Organizacional, los planteamientos que haga la Federación de Estudiantes al respecto y los estudios que esta Comisión solicite.
14. Toda plaza que quede vacante por cualquier circunstancia, no será ocupada por la Universidad, salvo en casos técnicamente calificados a juicio del Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario, según el ámbito de competencia.

Quedan exentos de esta norma los programas autofinanciados. Para este efecto, se dictarán normas especiales de contratación.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

15. Toda nueva contratación de profesionales para atender tutorías, cuidar exámenes y otros se hará obligatoriamente en la región, salvo casos de inopia debidamente comprobados.
16. Se solicita al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que presente al Consejo Universitario un planteamiento sobre:
  - a. Si el Artículo 93 del Estatuto de Personal se está aplicando correctamente.
  - b. Si es viable jurídicamente eliminarlo.
  - c. Cuál sería el ámbito global en el cual puede eliminarse.
17. Con el objeto de establecer una política del número mínimo de alumnos en cada una de las carreras, se solicita al Consejo de Rectoría que presente un informe de las Carreras existentes de la Universidad, contemplando los siguientes aspectos: número de estudiantes, costos, pertinencia de la carrera y graduados por carrera. Este informe deberá hacerse a la brevedad posible.
18. Solicitar al señor Rector que inicie negociaciones con la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), para renegociar las transferencias que la UNED le hace a dicha Asociación. El Sr. Rector brindará al Consejo Universitario un informe de dicha negociación.
19. Se aumenta el plazo para obtener la estabilidad laboral de tres meses a un año. Dicha estabilidad se adquirirá únicamente mediante una evaluación positiva del rendimiento del funcionario.

Para tal efecto, se reforma el Artículo 12 del Estatuto de Personal, para que se lea como sigue:

"ARTICULO 12: Período de Prueba

Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad, estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del

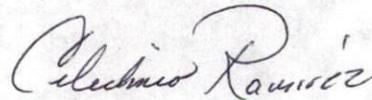
## CONSEJO UNIVERSITARIO

cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad."

20. Las becas y ayudas económicas a funcionarios, conducentes a títulos y grados, serán consideradas como una inversión compartida 50% funcionario, 50% UNED. Se exceptúan de esta disposición los funcionarios de la UNED que cursen estudios en la misma, quienes podrán hacerse acreedores hasta en un 100% de la beca o aquellas becas que se otorguen de conformidad con las prioridades institucionales, establecidas por el Consejo Asesor de Becas y Capacitación. Para tal efecto, se solicita al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que redacte la reforma correspondiente en el Reglamento de Becas.
21. Se amplía la Comisión de Reorganización Institucional con dos representantes de las asociaciones gremiales. Dichos representantes deben ser escogidos de común acuerdo entre las asociaciones y comunicarlo al Consejo Universitario.
22. Se encarga al Consejo de Rectoría desarrollar estas medidas, a partir del Presupuesto de 1996. Las medidas de aplicación inmediata serán ejecutadas a partir de su aprobación.

### ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión 2:25 p.m.



Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
Rector

mef.\*